

**COPIA FOTOSTATICA
CONFORME AL
ORIGINAL.**

**REGLAMENTO DE LA JUNTA COMUNITARIA PLURINACIONAL
UNIVERSIDADES INDÍGENAS BOLIVIANAS COMUNITARIAS INTERCULTURALES
PRODUCTIVAS - UNIBOL**

ELABORADO DGESU	REVISADO VESFP	REVISADO DGAJ	APROBADO MAE
<p><i>Mario Fuentes Terán</i> DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p><i>Maytza Yovu Chucho</i> PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO UNIVERSIDADES INDÍGENAS DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p><i>José Luis Gutiérrez</i> VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p><i>Wilfredo Yujra Mamani</i> DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p><i>Jorge Armando Muñoz Meji</i> JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p><i>Marcia Sánchez Torres</i> PROFESIONAL EN ANÁLISIS JURÍDICO UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO - DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p><i>Edgar Paz Chambi</i> MINISTRO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>
LA PAZ - BOLIVIA			

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGLAMENTO DE LA JUNTA COMUNITARIA PLURINACIONAL	CÓDIGO: RG-JCP-UNIBOL	
		Versión 01	N° de Páginas Página 1 de 3

COPIA FOTOSTÁTICA
CONFORME AL
ORIGINAL.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Reglamento tiene por objeto regular la naturaleza, conformación, atribuciones, derechos y obligaciones de la Junta Comunitaria Plurinacional de las Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas - UNIBOL.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a las Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas – UNIBOL: Universidad Aymara “Tupak Katari”, Universidad Quechua “Casimiro Huanca” y Universidad Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas “Apiaguaiki Tüpa”.

ARTÍCULO 3.- (MARCO NORMATIVO). El presente Reglamento se sustenta en lo previsto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” y la Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013 de “Participación y Control Social” y Decreto Supremo N° 3079 de 8 de febrero de 2017 que modifica parcialmente al D.S. 29664 de 2 de agosto de 2008 y otras disposiciones legales y normativas inherentes.


 V.O.B.
 Jorge Armando
 López Mejía
 M.F.

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS, VALORES Y FUNDAMENTOS). La Junta Comunitaria Plurinacional de las Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas – UNIBOL, para el ejercicio de sus atribuciones, se sujetará a los principios, valores y fundamentos establecidos en el Estatuto Orgánico de las UNIBOL.


 UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
 V.O.B.
 María Sandra
 Flores Beredia
 PROF. A.J.
 M.E.

**CAPÍTULO II
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO**

ARTÍCULO 5.- (REUNIONES). I. El Ministerio de Educación, en coordinación con las organizaciones sociales que conforman la Junta Comunitaria Plurinacional, convocará a la sesión de la Junta Comunitaria Plurinacional.


 V.O.B.
 Mario
 Fuentes Terán
 DIRECTOR GENERAL DE
 EDUCACIÓN SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 M.E.


 V.O.B.
 Maritza
 Yapu Chizzo
 DIRECTORA GENERAL DE
 EDUCACIÓN SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 M.E.

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGLAMENTO DE LA JUNTA COMUNITARIA PLURINACIONAL		CÓDIGO: RG-JCP-UNIBOL	
			Version	Nº de Páginas
			01	Página 2 de 3

COPIA FOTOSTÁTICA
 CONFORME AL
 ORIGINAL.

II. La Junta Comunitaria Plurinacional deberá reunirse al menos una vez al año a la finalización de la gestión para evaluar y planificar la siguiente gestión educativa.

ARTÍCULO 6.- (CARÁCTER HONORÍFICO). Los miembros de la Junta Comunitaria Plurinacional son de carácter honorífico, no gozan de remuneración ni beneficio colateral alguno.

ARTÍCULO 7.- (CONFORMACIÓN). La Junta Comunitaria Plurinacional estará conformada por los máximos dirigentes o sus representantes debidamente designados de forma expresa de las siguientes Organizaciones Indígena Originario Campesinos:

1. Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia – CSUTCB.
2. Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia - Bartolina Sisa – CNMCIQB – “BS”.
3. Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo – CONAMAQ – Bolivia.
4. Confederación Sindical de Comunidades Interculturales Originarios de Bolivia – CSCIOB.
5. Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonia de Bolivia – CIDOB.
6. Tres Rectores de las UNIBOL y tres representantes de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación.



ARTÍCULO 8.- (ATRIBUCIONES DE LA JUNTA COMUNITARIA PLURINACIONAL). Las atribuciones de la Junta Comunitaria Plurinacional son las siguientes:

- a) Participar en la definición e implementación de políticas institucionales de las UNIBOL con la participación de los tres Rectores y tres representantes del de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación;
- b) Coadyuvar las gestiones de toda índole que beneficien a la Educación Superior Plurinacional de las UNIBOL;

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGLAMENTO DE LA JUNTA COMUNITARIA PLURINACIONAL		CÓDIGO: RG-JCP-UNIBOL
		Versión 01	N° de Páginas Página 3 de 3	

**COPIA FOTOSTÁTICA
 CONFORME AL
 ORIGINAL.**

- c) Participar en la evaluación y planificación institucional de cada gestión académica;
- d) Coadyuvar en los mecanismos de coordinación y articulación entre las UNIBOL;
- e) Contribuir a la promoción, fortalecimiento y vínculos entre las UNIBOL y con otras organizaciones productivas, territoriales y culturales;
- f) Coadyuvar a la estabilidad institucional y económica de las UNIBOL.



DISPOSICIONES FINALES



DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. El presente Reglamento entrará en vigencia, previa aprobación mediante Resolución Ministerial.

